



ADMINISTRACION NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 03 MAR 2026

ACTA N° 4

RES. N° 0323/026

Exp. N° 2026-25-1-000455

DSPP/DBH

VISTO: La necesidad de firmar un nuevo Convenio Específico (N° 3) entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Administración Nacional de Educación Pública.

CONSIDERANDO: I) Que el objeto del convenio específico mencionado consiste en la presentación de apoyo administrativo por parte de la OEI a la ANEP para el desarrollo y ejecución en todas sus formas del proyecto "Música en apoyo a los procesos educativos: edición Casavalle y Villa García 2026".

II) Que en la Cláusula SÉPTIMA: Presupuesto y financiamiento, se indica que, la ANEP deberá transferir a OEI un monto de \$ 7.369.454 (pesos uruguayos siete millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro).

III) Que la Gerencia de Gestión Financiera de la Dirección Sectorial Económico Financiera por expediente 2026-25-1-000149 informó la existencia de disponibilidad de créditos presupuestales en el Grupo 0 "Servicios Personales", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", por el monto indicado precedentemente.

IV) Que a fin de dar cumplimiento con la normativa vigente de trasposición y con la obligación económica emergente de la suscripción del Convenio Específico (expediente 2026-25-1-000149), el Área de Programación y Control Presupuestal de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa que se cuenta con recursos

presupuestales en la RESERVA de Gastos Corrientes, Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", pasibles de trasponer al Grupo 5 "Transferencias".

V) Que en atención a lo informado por la Gerencia de Gestión Financiera de la Dirección Sectorial Económica Financiera en cuanto a la disponibilidad en el Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales" y en la Dirección Sectorial de Programación Presupuesto, se entiende pertinente trasponer dichos créditos presupuestales, a fin de incrementar la RESERVA del Grupo 0 "Servicios Personales" de CODICEN.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	011/000	Sueldo básico de cargos	2.260.400
			042/014	Por permanencia a la orden	799.855
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	486.475
			048/013	Aumento diferencial ANEP	589.125
			048/023	Recuperación salarial años 2006	274.035
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	188.133
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	187.417
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	199.257
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	169.233
			059/000	Sueldo anual complementario	429.494
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.088.768
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	55.834
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	383.731
087/000	Aporte patronal a FONASA	257.697			
1	Bienes de consumo (Reserva)	7.369.454			
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					14.738.908
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/ Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones (Reserva)	7.369.454
			5	Transferencias	7.369.454
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					14.738.908



ADMINISTRACION NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales de Programación Presupuesto, Económico Financiera y a la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, a la Gerencia de Gestión Financiera y al Departamento de Contabilidad Presupuestal, Gastos e Inversiones. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase por su orden al Área de Programación y Control Presupuestal, cumplido siga a la Gerencia de Gestión Financiera.


Mag. Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria Administrativa
ANEP – CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN